



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NACC/WG/AGA/TF/4 — NE/09

30/07/26

**Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo de Implementación de Aeródromos y Ayudas Terrestres (AGA)
del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/WG) (NACC/WG/AGA/TF/4)**

Fase virtual: 30 junio al 19 de agosto 2026

Ciudad de México, México, 19 - 21 agosto 2026

**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

Provisión de AGA/AOP en la Región NACC

4.1 Certificación y supervisión de aeródromos

**PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL DE GUÍA MODELO QUE CUMPLA CON LAS PREGUNTAS
DEL PROTOCOLO AGA DE USOAP BAJO LA CE-5**

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

Esta Nota de Estudio destaca la importancia del Enfoque de Monitoreo Continuo (CMA) del USOAP de la OACI y el papel de los ocho Elementos Críticos (CE) de un sistema de Supervisión de la Seguridad Estatal (SSO) para demostrar una supervisión eficaz de la seguridad. Se centra en la CE-5, que exige a los Estados proporcionar orientación técnica integral, procedimientos, herramientas e información crítica para la seguridad que respalde las actividades de supervisión y el cumplimiento del sector. Aunque los Estados son responsables de desarrollar su propio material de orientación, la guía de la OACI les permite adaptar los recursos desarrollados por la OACI, otros Estados u Organizaciones Regionales de Supervisión de la Seguridad (RSOO). El documento identifica una oportunidad para la cooperación regional para desarrollar materiales de guía modelo armonizados, incorporando mejores prácticas y asegurando la alineación continua con los requisitos de la OACI.

Acción:	La acción de la reunión se indica la sección 3
Metas Estratégicas:	• Todos los vuelos son seguros y protegido • La aviación brinda movilidad fluida, accesible y confiable para todo el mundo • Ningún País se Queda Atrás

1. Introducción

1.1 A través de la Resolución A42-12 de la Asamblea de la OACI, los Estados miembros decidieron el desarrollo y la implementación continuos del Enfoque de Monitoreo Continuo (CMA) del Programa de Auditoría Universal de Supervisión de la Seguridad (USOAP) de la OACI. Bajo la USOAP CMA,

OACI realiza auditorías que cubren las disposiciones relacionadas con la seguridad contenidas en todos los Anexos de la Convención sobre Aviación Civil Internacional (Doc 7300).

1.2 Estas auditorías se realizan en base a una serie de preguntas del protocolo USOAP CMA 2024 (PQ) para cada área de supervisión de seguridad operativa, incluyendo aeródromos y ayudas en tierra (AGA). Además, todas las PQ se organizan en función de los Elementos Críticos de un Sistema de Supervisión de Seguridad Estatal, o CE.

1.3 Según el documento 9734-parte A, las CE son esencialmente las herramientas de defensa de seguridad de un sistema SSO necesarias para la implementación eficaz y sostenible de una política relacionada con la seguridad y los procedimientos asociados. Para establecer e implementar un sistema SSO eficaz y sostenible, los Estados miembros de la OACI deben implementar ocho CE. La implementación efectiva de las CE es una indicación de la capacidad de un Estado para supervisar la seguridad.

1.4 Los ocho EC de un sistema SSO están interconectados y se complementan entre sí. CE-1 a CE-5 se presentan como los "CE de Establecimiento", mientras que CE-6 a CE-8 son los "CE de Implementación".

1.5 Parte de los "CE de Establecimiento" CE-5 — Orientación técnica, herramientas e información crítica para la seguridad se refiere a la provisión de instalaciones adecuadas, material y procedimientos de orientación técnica completos y actualizados, información crítica para la seguridad, herramientas y equipos, y medios de transporte, según corresponda, al personal técnico para que puedan desempeñar sus funciones de supervisión de seguridad de manera eficaz y conforme a los procedimientos establecidos de manera estandarizada. Los Estados proporcionarán orientación técnica a la industria aeronáutica sobre la implementación de las normativas pertinentes.

1.6 Aunque el documento indica que los Estados deben desarrollar y publicar su propio material de orientación técnica, también menciona que el material de orientación técnica de la OACI, de otro Estado o de una RSOO puede utilizarse como base para la preparación del material de orientación del Estado, que debe personalizarse según sea necesario, en particular para reflejar la legislación nacional, organización y prácticas.

1.7 Existe una gran oportunidad para que los Estados, bajo un esfuerzo conjunto como una RSOO o este Grupo de Trabajo, trabajen juntos para establecer una guía técnica modelo que pueda servir como modelo para que los Estados la personalice e incluyan conjuntamente las mejores prácticas y aseguren que la guía se mantenga actualizada y cumpla con los requisitos de la OACI.

2. Propuesta

2.1 Basándose en actividades de asistencia tanto presenciales como virtuales, la Secretaría ha identificado una oportunidad para que los Estados trabajen juntos en el desarrollo de un análisis del protocolo, establezcan una lista de los materiales de orientación que deben desarrollarse y, basándose en las mejores prácticas disponibles, elaboren circulares y procedimientos de asesoría modelo para garantizar que todos los Estados tengan acceso a este material de orientación para sus propios fines.

2.2 Un análisis rápido del Protocolo AGA resultó en una lista de documentos a preparar. Esta lista se incluye en el Apéndice A de este documento de trabajo. Esta lista es un primer borrador, y la

propuesta es revisar esta lista e incluir otros documentos que puedan ser necesarios, basándose en la experiencia de los delegados de la reunión.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo de AGA a:

- a) Toma nota del contenido de este documento de trabajo;
- b) Revise la lista de documentos incluidos en el Apéndice A de este documento de trabajo;
- c) Contrastar el protocolo USOAP AGA DE OACI con la lista para incluir otros elementos faltantes;
- d) Sugerir acciones para revisar esta lista (como la creación de un grupo ad hoc o de acción para esta revisión);
- e) Proponer acciones para el intercambio del material disponible actual por parte de los Estados y la redacción de nuevo material armonizado que esté disponible para todos los Estados;
- f) Cualquier otra acción que la Reunión considere necesaria.

— — — — —

APÉNDICE A

LISTA DE PQ CE-5 RELACIONADAS CON CIRCULARES DE ASESORAMIENTO PARA OPERADORES

NOTA: **LA LISTA NO ES EXHAUSTIVA**

Número de PQ	Pregunta	Evidencia propuesta
8.063	¿El Estado emite y mantiene publicaciones actualizadas, incluido material de orientación, para garantizar que los operadores de aeródromos estén al tanto de las normativas estatales y de los requisitos de apoyo que deben cumplirse para la concesión y retención de un certificado de aeródromo?	• Circular de asesoría sobre el Proceso de Certificación • Procedimiento para la emisión y actualización de documentos publicados. • Lista de documentos publicados que cubren la mayoría de las disciplinas especializadas (es necesario revisarlo para asegurar la cobertura de todas)
8.083	¿Ha establecido el Estado un proceso para la certificación de aeródromos?	• Circular de asesoría sobre el Proceso de Certificación • Procedimiento de inspección en el proceso de certificación
8.139	¿Ha promulgado el Estado regulaciones y material de orientación industrial asociado para determinar la resistencia de carga de un pavimento y regular el uso de un pavimento por parte de una aeronave con una clasificación de aeronaves (ACR) superior a la clasificación de pavimento (PCR) reportada?	• Circular de asesoría sobre ACR/PCR (A14 Vol. 1, Att. A, Sección 19)
8.141	¿Ha establecido el Estado directrices para calcular las distancias declaradas, con la precisión especificada, para las pistas destinadas al transporte aéreo comercial internacional?	• Circular de asesoría sobre distancias declaradas
8.148	¿Ha establecido el Estado una guía para la evaluación y el informe sobre el estado de la superficie de la pista?	• Circular de asesoría sobre GRF
8.173	¿Garantiza el Estado que los operadores de aeródromos cumplan con las normativas para la provisión de fuentes de alimentación primarias y secundarias?	• Circular de asesoría • Procedimiento de inspección
8.204	¿Garantiza el Estado que los operadores de aeródromos cumplan con los requisitos relacionados con la seguridad en pistas, incluyendo la creación de un equipo de seguridad en pistas?	• Requisito • Circular de asesoría de RST
8.209	¿Se asegura el Estado de que los operadores de aeródromos cumplan con las normativas para la provisión de un sistema de guía y control de movimiento superficial (SMGCS) y que se proporcionen señales para transmitir una instrucción, información obligatoria sobre una	• Requisito • Circular de Asesoría para SMGCS • Lista de comprobación

	ubicación o destino específico en una zona de movimiento?	
8.281	¿Proporciona el Estado una orientación suficiente al personal regulatorio y a la industria sobre el control de obstáculos?	Circular de Asesoría sobre Control de Obstáculos
8.328	¿Ha desarrollado el Estado material de orientación industrial para ayudar a los operadores de aeródromos a desarrollar un estudio o evaluación de riesgos de impacto para cada uno de sus aeródromos?	Circular de Asesoría sobre la Gestión de Riesgos de Fauna.
8.339	Si se proporcionan servicios de gestión de plataformas, ¿ha establecido el Estado una guía sobre cuándo y cómo deben implementarse estos servicios, incluyendo la transición ordenada de las aeronaves entre la unidad de gestión de plataforma y la torre de control del aeródromo cuando esta última no participe en el servicio de gestión de plataforma?	Circular de Asesoría sobre la Gestión de Plataformas
8.369	¿Ha desarrollado y emitido el Estado una guía sobre el uso y la evaluación de estudios aeronáuticos/evaluaciones de riesgos y su revisión para justificar una solicitud de exención?	• Circular de Asesoría sobre estudios aeronáuticos/evaluaciones de riesgos para el uso de los operadores • Procedimiento de evaluación de estudios aeronáuticos/evaluaciones de riesgos para inspectores
8.909	¿Ha proporcionado el Estado material de orientación a la industria sobre el establecimiento y gestión de un SMS?	• Circular de Asesoría sobre la implementación de SMS para operadores